

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 114
Carrera de Pedagogía en Inglés
Universidad del Mar

En base a lo acordado en la trigésimo primera sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 28 de mayo de 2010, la Agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Inglés, presentado por la Universidad del Mar; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 31, de fecha 28 de mayo de 2010 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Pedagogía en Inglés de la Universidad del Mar se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129 y cumpliendo con los plazos establecidos para la acreditación de carreras de Educación.
2. Que dicho proceso cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Educación autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 27 de noviembre de 2008, el representante legal de la Universidad Autónoma de Chile, don Héctor Zúñiga Salinas y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron Contrato para la Acreditación de la carrera.
4. Que los días 15, 16, 17 y 18 de diciembre de 2009, la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.
5. Que con fecha 12 de enero de 2010 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee

recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

6. Que dicho informe fue enviado al Rector de la Universidad, para su conocimiento.

7. Que con fecha 09 de abril de 2010, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.

8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.

9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 31 del 28 de mayo de 2010.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados.

El perfil de egreso de la carrera está claramente formulado, contempla una matriz de competencias con habilidades, conocimientos y actitudes, y es concordante con la misión y propósitos institucionales; sin embargo, su elaboración no consideró elementos externos, no posee suficiente difusión interna, y no se aprecian mecanismos sistemáticos y formales del seguimiento y evaluación de las competencias que permitan ajustes de su efectividad.

La estructura curricular de la carrera es consistente con el plan de estudios y el perfil de egreso, y considera las áreas de formación propuestas por la Comisión Nacional de Acreditación. El plan de estudios de la carrera se caracteriza por estar centrado en el estudiante; no obstante, la componente de formación general para nivelar las competencias de entrada de los estudiantes que ingresan resulta aún insuficiente, como también aquella referida a competencias lingüísticas.

Si bien se posee un sistema que da cuenta de la progresión de los estudiantes en el currículo, la unidad no ha implementado acciones remediales que disminuyan las tasas de reprobación y deserción y mejore en general la efectividad y eficiencia del proceso docente.

La unidad muestra una incipiente vinculación con el medio, observándose carencia de una política clara que fomente acciones y mecanismos en este ámbito. En este sentido, es preciso formalizar la relación con los centros de práctica.

Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación.

La estructura organizacional de la carrera es adecuada, en cuanto facilita el desarrollo académico en las distintas sedes. Además, cuenta con condiciones financieras apropiadas y efectivas para el desarrollo sostenido de la unidad.

El cuerpo directivo es idóneo para la conducción del proyecto académico. Asimismo, el cuerpo docente tiene las credenciales académicas adecuadas para desarrollar las funciones y actividades programadas, y los estudiantes reconocen el grado de compromiso de sus profesores. Sin embargo, la unidad carece de políticas y mecanismos definidos de desarrollo del personal, en términos de contratación, evaluación, incentivos y perfeccionamiento.

La carrera posee criterios de admisión claros, los que son conocidos por la comunidad.

La infraestructura y equipamiento educacional es suficiente para el cumplimiento de los propósitos tanto en la sede central como en las regionales.; sin embargo, los recursos bibliográficos aún no cubren cabalmente los requerimientos de la carrera.

Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación.

La unidad define sus propósitos de manera clara y evidencia capacidad para avanzar en su cumplimiento en todas las sedes, pero no cuenta con mecanismos sistemáticos y formales de evaluación de logro de tales los propósitos.

La unidad tiene una reglamentación clara y conocida, que regula y norma su funcionamiento.

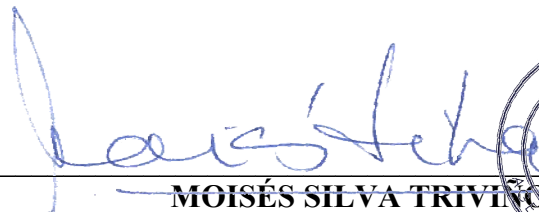
El proceso e informe de autoevaluación tuvo alto sentido crítico y analítico, identificando las fortalezas y debilidades, pero no contó con una adecuada socialización en la comunidad universitaria. Por otra parte, el plan de mejoramiento resultó incompleto, en cuanto a que no posee indicadores que permitan un adecuado seguimiento y ajuste consecuente


SE ACUERDA Y DICTAMINA:

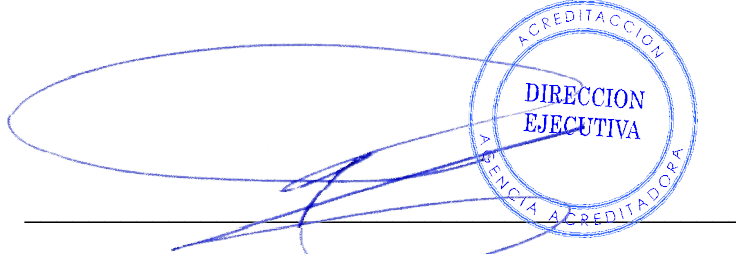
El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía en Inglés de la Universidad del Mar **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Pedagogía en Inglés de la Universidad del Mar, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna y vespertina en las sedes de Arica, Iquique, Antofagasta, Calama, Copiapó, La Serena, Quillota, Viña del Mar, Maipú, San Fernando, Curicó, Temuco, por un período de tres (3) años, el que culmina el 28 de mayo de 2013**

En el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Inglés de la Universidad del Mar, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.


MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de AcreditAcción




JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción

